

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**  
Boulevard Acceso a Tolcayuca. No. 1009. Ex Hacienda de San Javier, Municipio: Tolcayuca  
Hidalgo.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° LA-913061991-E8-2017**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, OFICINAY SUMINISTROS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

**ACTO PÚBLICO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

En el Municipio de Tolcayuca Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de Agosto del año 2017, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo: el Mtro. Gerardo M. Lara Orozco, Presidente, el L.C Fernando Gómez Espinosa, Secretario Técnico, el Mtro. Gerardo Martin Barba, Vocal, la Mtra. Xóchitl Hernández Cureño, Vocal, el Mtro. Javier Cabrera Filomeno, Vocal, la Mtra. Daphne Vahrenka Ramírez Quiroz, Asesor, la Lic. Samandta Valeria Espejel García, Vocal y él Ing. Víctor Morales Zaragoza, Asesor,; con la finalidad de dar a conocer el fallo de la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley:

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los licitantes, determinándose lo siguiente:

1.-Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA CEASKAAN, S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,3, 15, 18, 19,20,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,35,36,37,38,43,46,47,48,51,52,56,60,65,68, 73,74,76,77,78,80,82,83,84,94 y 127, ya que rebasan el techo presupuestal.

2.-Que la propuesta del licitante: **TK COMERCIO ACTUAL S.A DE C.V.** no se considera solvente dado a que no reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, no contó con el análisis técnico requerido, ya que no presento sus folletos técnicos y la información no estaba foliada.

3.-Que la propuesta del licitante: **SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 3,4,5,6,11,18,19,20,21,24,25,27,28,29,32,33,35,36,38,41, 42,43,91,92,160 y 161, ya que rebasan el techo presupuestal. Del análisis minucioso de las propuestas técnicas se desecha la partida 77 por no cumplir con los requerimientos.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**  
**Boulevard Acceso a Tolcayuca. No. 1009. Ex Hacienda de San Javier, Municipio: Tolcayuca**  
**Hidalgo.**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° LA-913061991-E8-2017**  
**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, OFICINAY SUMINISTROS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

**ACTO PÚBLICO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

En el Municipio de Tolcayuca Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de Agosto del año 2017, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo: el Mtro. Gerardo M. Lara Orozco, Presidente, el L.C Fernando Gómez Espinosa, Secretario Técnico, el Mtro. Gerardo Martin Barba, Vocal, la Mtra. Xóchitl Hernández Cureño, Vocal, el Mtro. Javier Cabrera Filomeno, Vocal, la Mtra. Daphne Vaharenka Ramírez Quiroz, Asesor, la Lic. Samandta Valeria Espejel García, Vocal y el Ing. Victor Morales Zaragoza, Asesor,; con la finalidad de dar a conocer el fallo de la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley:

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los licitantes, determinándose lo siguiente:

1.-Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA CEASKAAN, S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,3, 15, 18, 19,20,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,35,36,37,38,43,46,47,48,51,52,56,60,65,68, 73,74,76,77,78,80,82,83,84,94 y 127, ya que rebasan el techo presupuestal.

2.-Que la propuesta del licitante: **TK COMERCIO ACTUAL S.A DE C.V.** no se considera solvente dado a que no reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, no contó con el análisis técnico requerido, ya que no presento sus folletos técnicos y la información no estaba foliada.

3.-Que la propuesta del licitante: **SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 3,4,5,6,11,18,19,20,21,24,25,27,28,29,32,33,35,36,38,41, 42,43,91,92,160 y 161, ya que rebasan el techo presupuestal. Del análisis minucioso de las propuestas técnicas se desecha la partida 77 por no cumplir con los requerimientos.

4.-Que la propuesta del licitante: **FORLAC STORE S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,3,4,5,6,16,17,19,20,21,22,23,25,26,27,30,35,36,37,46,48,56,60,64,65,69,78,95,96,97,98,106,107,108,109,123,124,125 y 126, ya que rebasan el techo presupuestal. Del análisis minucioso de las propuestas técnicas se desecha la partida 149 por no cumplir con los requerimientos.

5.-Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA FEMORA S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 16,21,22,26,27,28,29,30,31,44,48,51,52,60,68,81,82,83,84,87,88,89,90,127 y 159, ya que rebasan el techo presupuestal. Del análisis minucioso de las propuestas técnicas se desecha la partida 43 por no cumplir con los requerimientos.

6.- Que la propuesta del licitante: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 3,4,5 y 6, ya que rebasan el techo presupuestal

7.-Que la propuesta del licitante: **INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,4,16,20,23,25,28,29,35,36,37,44,48,56,65,69,76,78,94,95,96,97 y 98, ya que rebasan el techo presupuestal.

8.-Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA LA ESFERA DE PUEBLA S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 16,21,22,23,24,25,27,28,29,35,46,56,80 y 81, ya que rebasan el techo presupuestal.

9.-Que la propuesta del licitante: **TECNOLOGIA UNIVERSAL MITA S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 19,20,21,35,44 y 59, ya que rebasan el techo presupuestal.

10.-Que la propuesta del licitante: **MICROVISA MG, S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,16,27,28,29,36,56,60,65,70,94,95,96,97,98,129,131,132,176 y 192, ya que rebasan el techo presupuestal.

9.  
  
FEMORA  
  
  




11.-Que la propuesta del licitante: **SOLUCIONES INTEGRALES MARD S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,8, 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,32,35,36,37,38,46,47,49,51,52,56,60,62,64,68,73,75, 77,78,81,84,86,88,90,94,95,106,107,108,109,123,124,125,126,127,160 y 161, ya que rebasan el techo presupuestal.

12.-Que la propuesta del licitante: **DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,4,5,6,19,20,21,26,27,29,37,43,44,46,49,56,60,65,70,76 y 148, ya que rebasan el techo presupuestal.

13.-Que la propuesta del licitante: **GRUPO VEMEN S.A. DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,3,4,5,6,8,10,15,16,17,18,21,22,23,24,25,27,29,30,31,32,33,35,36,37,38,43,44,45,46,47,53,54,58, 60,65,69,73,74,77,78,80,81,84,87,88,89,90,91,93,94,95,96,97,98,106,107,108,109,104,105,106,107,123,124,125,126,127 y 191, ya que rebasan el techo presupuestal.

14.-Que la propuesta del licitante: **COMERCIALIZADORA BERSAGLIO S.A DE C.V.** se considera solvente dado que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante. Una vez realizado el análisis minucioso de las propuestas económicas se desechan las partidas 1,8, 16,17,25,26,27,28,43,44,60,78,89,90,94,95,101,106,107,108,109,114,115,116,117,123, 124,125,126,127,160,161,181,182 y 183, ya que rebasan el techo presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de lo anterior, se determina la siguiente:

### ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica al licitante:

1.- **COMERCIALIZADORA CEASKAAN, S.A DE C.V.** Para surtir las partidas 91 y 92, por un monto total con I.V.A. de \$ 690.20 (Seiscientos pesos 20/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

2.- **FORLAC STORE S.A. DE C.V.** para surtir las partidas 10,14,44,59, por un monto total con I.V.A. de \$ 13,813.12 (Trece mil ochocientos trece pesos 12/100 M.N) estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

3.- **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** para surtir la partida 1, por un monto total con I.V.A. de \$ 75, 093.18 (Setenta y cinco mil, noventa y tres pesos 18/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**4.- INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.** para surtir las partidas 21,24,50,62,71,72,84,114,120,121,127,128,133,150,172,176,180,181,182,183, por un monto total con I.V.A. de \$ 138,891.67 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 67/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**5.- MICROVISA MG, S.A. DE C.V.** para surtir las partidas 2,11,26,46,49,63,82,83,87,88,89,106,107,108,109,110,111,112,113,118,119,122,123,124,125,126,136,137,138,139,190,196, por un monto total con I.V.A. de \$ 161,514.77 ( Ciento sesenta y un mil quinientos catorce pesos 77/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**6.- SOLUCIONES INTEGRALES MARD S.A DE C.V.** para surtir las partidas 4,5,6,43,67,70,76,85,102,103,104,105,115,116,117,129,130,131,132,134,140,141,142,143,148,151,165,166,167,168,170,173,174,175,177,178,179,188,192,193,194,195 por un monto total con I.V.A. de \$ 182,726.10 (Ciento ochenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 10/100 M.N.); estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**7.- DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.** Para surtir las partidas 3,8,9,13,16,18,28,30,31,39,47,48,53,54,61,69,73,74,75,79,90,93,147,149,153,155,156,157,158,159,160,161,171, por un monto total con I.V.A. de \$ 79,934.37 (Setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 37/100 M.N) estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**8.- COMERCIALIZADORA FEMORA S.A DE C.V.** para surtir la partida 35,36,41,56,80,101, por un monto total con I.V.A. de \$ 3,336.86 (Tres mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**9.- COMERCIALIZADORA LA ESFERA DE PUEBLA S.A DE C.V.** Para surtir la partida 7,15,17,19,20,37,38,40,45,51,52,55,57,60,64,65,66,68,77,78,94,99,135,152,154,169,185,187,191, por un monto total con I.V.A. de \$ 55,338.43 (Cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 43/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**10.-TECNOLOGIA UNIVERSAL MITA S.A DE C.V.** Para surtir la partida 12,22,23,25,27,29,32,33,34,42,81, por un monto total con I.V.A. de \$ 20,505.62 (Veinte mil quinientos cinco pesos 62/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.

**11.- GRUPO VEMEN S.A DE C.V.** Para surtir la partida 86, por un monto total con I.V.A. de \$ 1,345.60 (Un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados y ofertan la mejor propuesta económica.



A.

FMZ



X

L

Se declaran desiertas las partidas, 58, 100, 144, 145, 146,162,163,164,184,186 y 189 por motivo a que ningún licitante cotizo dichas partidas.

Se declaran desiertas las partidas 95,96,97,98, ya que rebasan el techo presupuestal.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 25 del mes de agosto del año 2017, a partir de las 11:00 am y hasta las 15:00 horas, en las oficinas de Recursos Materiales de esta Universidad.

En la facturación se indicara el número de la licitación, el número de partida asignada, así como la descripción del bien que permita su identificación.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de esta Universidad para efectos de su notificación, así mismo en el sistema Compranet.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:18 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

*Handwritten notes:*  
A.  
423

*Handwritten signatures:*  
[Signature]  
[Signature]

### COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. GERARDO M. LARA OROZCO

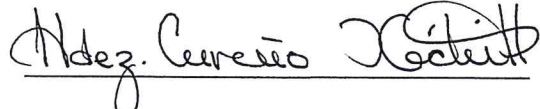
  
\_\_\_\_\_  
L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA

VOCAL



MTRO. GERARDO MARTIN BARBA

VOCAL



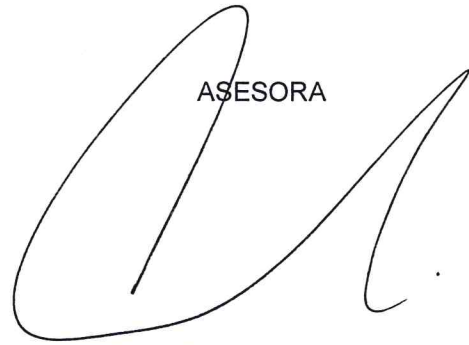
MTRA. XÓCHILT HERNÁNDEZ CUREÑO

VOCAL



MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO

ASESORA



MTRA. DAPHNE VAHARENKA RAMÍREZ QUIROZ

VOCAL



LIC. SAMANDTA VALERIA ESPEJEL GARCÍA

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE CONTRALORIA



ING. VÍCTOR MORALES ZARAGOZA